

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: Artículo LCSP	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD 168.A.2
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
EXPEDIENTE:	35/24
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	IFBS

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto del contrato:

Servicio de atención residencial del menor S.S.C. mediante la concertación de una plaza residencial en el centro CTR Recurra-Ginso.

Código nomenclatura CPV:

85311300-5 Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes:	NO
---------------------	----

Limitaciones presentación ofertas:	
------------------------------------	-------

Criterios determinación lotes adjudicados:	
--	-------

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	28.059,39 euros.
Importe modificaciones previstas (IVA excluido)	
Importe de opciones eventuales (IVA excluido)	
Importe prórroga (IVA excluido)	44.772,36 euros.
Importe primas a licitadores (IVA excluido)	
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido)	72.831,75 euros.

B.2) CONTRATOS A TANTO ALZADO

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN: 28.059,39 euros.
TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 153,33 euros (precio plaza ocupada/día)
IVA APLICABLE IVA EXENTO.

B.3) CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO MÁXIMO:

Precios unitarios s/Pliego de Prescripciones Técnicas No

B.4) CONTRATOS CON DIVISIÓN POR LOTES.

Lote Nº

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN:

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido):

IVA APLICABLE

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024	28.059,39 EUROS	81201.G/231811/22799813 Servicios Residenciales Concertados Menor e Infancia del Presupuesto del IFBS del ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024

Tramitación anticipada: No

D) REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia: NO

Índice o fórmula polinómica de aplicación:

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil de contratante-Portal de la Administración: www.araba.eus
Sistema de licitación y contratación electrónica www.contratacion.euskadi.eus (Ver
Anexo XIII)
Servicio que corresponda al órgano de contratación:

Información administrativa

Área de Contratación y Régimen Jurídico
C/ San Prudencio nº 30 de Vitoria-Gasteiz (CP 01005)
Telf.: 945 15 10 43
Fax: 945 13 96 53
e-mail: ifbscontratacion@araba.eus

Información técnica

Área del Menor y la Familia.
C/ San Prudencio nº 30 de Vitoria-Gasteiz (CP 01005)
Telf.: 945 121060

Fax: 945 121082

Presentación de la solicitud de información adicional: 2 días desde el día de inicio de plazo de presentación de proposiciones.

Responsable del contrato: Subdirección Técnica del Área de Menor y Familia.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 25.000,00 euros (s/IVA).

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Solvencia técnica o profesional

Relación de los principales servicios de bienestar social con alojamiento proporcionados a niños, niñas y/o jóvenes en el curso de los tres últimos años, con el requisito mínimo de que importe anual del mejor de los tres años sea igual o superior a 25.000,00 euros, s/IVA.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, los certificados deberán acreditar los tres primeros dígitos de la nomenclatura CPV señalada en el apartado A) del presente Cuadro de Características.

Habilitación empresarial o profesional

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NO

Grupo	
Subgrupo	
Categoría	

Exigencia a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras de abrir una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y de inscripción en el Registro Mercantil NO

En procedimientos restringidos y negociados con publicidad:

Criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones

Número mínimo y, en su caso, el número máximo de empresarios a los que invitará a participar

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO
Elementos y condiciones

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: 5 días naturales desde el día siguiente al requerimiento, vía Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre B NO

Compromiso de adscripción NO
a) Medios materiales.
b) Medios personales.

K) MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el art. 326.1 de la LCSP no se constituirá Mesa de Contratación, por lo que todas las referencias que se hagan a ella, deberán entenderse realizadas al servicio técnico promotor del contrato señalado en el apartado E) del presente cuadro de características.

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

De acuerdo con lo previsto en los art. 169 y 170 de la LCSP y la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, no se celebrará acto público de apertura de proposiciones

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.
Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas. .
Criterios de desempate

Aspectos negociables (en caso de procedimientos negociados): precio.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

O) GARANTÍAS

GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % sobre el precio final ofertado (excluido IVA)

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: (..) % sobre el precio final ofertado o presupuesto base de la licitación (excluido IVA)

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES

Dos meses a contar desde la fecha de fin de presentación de ofertas.

Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

No se prevé.

R) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

La entidad adjudicataria dispondrá de una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros (personas o cosas) que cubran tanto a su personal como a terceras personas, así como cualquier responsabilidad derivada del funcionamiento normal o anormal del servicio, debiendo garantizar dicha póliza un mínimo de 300.000 euros por siniestro y anualidad.

Esta póliza deberá estar en vigor durante la duración del contrato y, en su caso, durante las prórrogas del mismo.

La suscripción de la póliza y el abono del recibo quedarán debidamente acreditados ante el I.F.B.S. en el momento de la firma del contrato. Además, durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria deberá presentar los justificantes de abono de las primas correspondientes.

S) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Plazo de ejecución y/o entrega del contrato: 6 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La vigencia de contrato queda condicionada a la permanencia del menor en el centro pudiendo ser trasladado a cualquier otro recurso en interés del menor, siendo este motivo causa de resolución del contrato y/o a que el Consejo del Menor de Álava siga siendo la institución competente en la guarda o tutela del menor, siendo también causa de resolución del contrato

Plazos parciales (en su caso):

Prórrogas: el contrato podrá ser objeto una prórroga hasta el 19 de julio de 2025, fecha en la que el menor cumple mayoría de edad, o bien de varias prorrogas por periodos inferiores y no están previstas modificaciones.

T) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN (en su caso)

Centro CTR Recurra-GINSO, ubicado en el municipio de Brea de Tajo en la Comunidad de Madrid.

U) CUANTÍA DE PENALIDADES

A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Los supuestos de penalidades se clasifican en muy graves, graves y leves de la siguiente manera:

Muy graves:

1.- Vulneración de los derechos individuales de las personas que con objeto del contrato deban tratar los profesionales, con especial referencia al derecho de intimidad, libertad de expresión, trato correcto y derecho al secreto profesional de los datos de su historial clínico y social.

Como regla general, la vulneración de los derechos de las personas usuarias serán consideradas como muy graves, salvo que por las circunstancias que concurran se puedan considerar como graves o leves.

2.- La falta de respeto o trato desconsiderado de palabra u obra para con las personas usuarias por parte de los profesionales.

Como regla general, la vulneración de los derechos de las personas usuarias serán consideradas como muy graves, salvo que por las circunstancias que concurran se puedan considerar como graves o leves.

3.- Deficiencia en el contrato y protección de las personas usuarias que afecte a su integridad personal.

4.- Deficiencia en la alimentación de las personas usuarias que afecte a la cantidad o a la calidad de los alimentos suministrados o a su forma de preparación o presentación.

5.- Falta de contratación o de renovación de los seguros requeridos o encontrarse en situación de impago de las primas debidas por ellos.

6.- Cualquier obstrucción por parte del contratista a la labor inspectora del Instituto Foral de Bienestar Social en el seguimiento y control de la prestación de los servicios.

7.- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

8.- Comisión de cinco (5) incumplimientos graves dentro del plazo de 90 días consecutivos.

9.- Reincidencia de un mismo incumplimiento grave dentro del plazo de 30 días consecutivos.

Graves:

1.- La ocultación o falta de comunicación al Instituto Foral de Bienestar Social de hechos relevantes que afecten a las personas o a la prestación del servicio; variaciones, alteraciones o incidencias en el servicio, o de cualquier otra circunstancia que varíe, agrave o disminuya la prestación.

2.- La inobservancia reiterada de las instrucciones dadas por el Instituto Foral de Bienestar Social.

- 3.- No colaborar con el Instituto Foral de Bienestar Social en la resolución de las quejas y sugerencias de las personas usuarias.
- 4.- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la obligación de facilitar la información tanto de carácter ordinario como extraordinario (que pueda requerir el Instituto Foral de Bienestar Social) a efectos de seguimiento y control del contrato.
- 5.- Negligencia en la función empresarial de contrato de la conducta de su personal, tanto en su relación con las personas usuarias, como en cuanto al estricto cumplimiento de la normativa que regula las condiciones económicas.
- 6.- Dejación de las facultades organizativas y disciplinarias que la normativa laboral y contractual reguladora del servicio atribuye al contratista.
- 7.- Comisión de cinco (5) incumplimientos leves en el plazo de treinta días consecutivos.
- 8.- Reincidencia de un mismo incumplimiento leve dentro del plazo de treinta (30) días consecutivos.

Leves:

- 1.- Desobediencia de las instrucciones del Instituto Foral de Bienestar Social, siempre que la misma no afecte a la prestación del servicio, sin que se produzca reincidencia.

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 193.3 LCSP	Sí
Penalidades distintas a las del artículo 193.3 LCSP	No

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Los supuestos de incumplimientos se clasifican en graves y leves de la siguiente manera:

Graves:

- 1.- La no aplicación o la aplicación poco diligente del protocolo frente al acoso sexual o por razón de sexo.

Leves:

- 1.- Incumplimiento de la obligación de emplear un uso no sexista del lenguaje en la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato.

Los incumplimientos se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

- a) Los incumplimientos leves se penalizarán hasta un 4% del precio del contrato.
- b) Los incumplimientos graves se penalizarán desde el 4% hasta el 7% del precio del contrato.
- c) Los incumplimientos muy graves se penalizarán desde el 7% hasta el 10% del precio del contrato.

En la imposición de penalidades de los supuestos previstos en los apartados A) y C) anteriores, el Instituto Foral de Bienestar Social guardará la debida adecuación y proporcionalidad entre la gravedad del incumplimiento y la penalidad aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación:

- a) La existencia de intencionalidad
- b) La naturaleza de la perturbación generada en el servicio, su repercusión social, los perjuicios causados o del beneficio ilegítimo obtenido por el contratista
- c) La reiteración o reincidencia
- d) La existencia o no de instrucciones expresas o requerimientos previos del Instituto Foral de Bienestar Social

El procedimiento consistirá en la redacción de un informe técnico-jurídico justificando, describiendo y valorando el motivo del incumplimiento, informe del Área de Contratación y Régimen Jurídico y resolución del órgano de contratación.

Las penalidades acordadas por el órgano de contratación serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades correspondientes sobre la factura presentada por la empresa adjudicataria o sobre la garantía que se hubiese constituido cuando no puedan deducirse de las facturas.

V) FORMA DE PAGO

El pago del precio se efectuará mediante abonos parciales consecutivos, correspondientes a los importes de cada una de las facturas comprensivas de los servicios realizados en cada período mensual, que la entidad adjudicataria irá remitiendo con fecha fin del mes.

Dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente a la prestación del servicio, la adjudicataria remitirá al IFBS una factura en la que se identificarán los datos de las personas usuarias y los servicios prestados.

El pago de cada plaza quedará supeditado a la estancia del menor en el recurso. En caso de que por cualquier causa el menor dejara de ocupar su plaza de modo definitivo, el IFBS dejará de abonar el precio estipulado a partir del día siguiente al de la fecha de la baja.

W) ABONOS A CUENTA

Procedencia	NO
Operaciones susceptibles de abonos a cuenta	
Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias	
Plan de amortización de los abonos a cuenta	
Garantía a prestar	

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De tipo social, en materia de igualdad de mujeres y hombres

La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas al contrato, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria se compromete a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

Asimismo, garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y acreditará que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo, donde se arbitren los procedimientos específicos para su prevención y donde se dé cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Estas medidas de igualdad y, en su caso, plan de igualdad, se elaborarán y aplicarán en el marco de ejecución del contrato, y podrá ser exigida por la Administración su presentación y/o comprobación de su aplicación en cualquier momento mientras dure la ejecución del contrato.

Protección de datos: la empresa contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Subrogación de personal no

Convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva que impone la subrogación de personal

Y) SUBCONTRATACIÓN

Porcentaje máximo de subcontratación: 10 %

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí

Tareas no subcontratables: Todas excepto los servidores o los servicios asociados a los mismos en materia de protección de datos personales.

Z) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato No

- Condiciones, alcance y límite de las modificaciones: *(supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación, elementos del contrato a los que afectará, reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos....).*
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar

AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Un (1) mes desde la finalización del plazo de ejecución

AB) PLAZO DE GARANTÍA

Tres (3) meses a partir de la formalización del acta de recepción

AC) PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de trabajo

No

OBSERVACIONES

1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, las siguientes:

- Las obligaciones señaladas en el punto “3.- Protección de datos” del presente apartado de “Observaciones”.

2.- Cesión de datos: la ejecución del contrato requiere la cesión de datos por parte del Instituto Foral de Bienestar Social a la parte contratista.

La finalidad del tratamiento de los datos que van a ser cedidos consiste en facilitar a los profesionales la información necesaria para una adecuada prestación del servicio objeto del contrato para adaptarse a las necesidades específicas de las personas usuarias.

3.- Protección de datos: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y dado que la ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se establecen las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b. La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c. La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se va a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d. La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e. La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

4.- La empresa licitadora deberá incluir la siguiente documentación en los sobres de licitación:

En el SOBRE A:

- 1.- El anexo I-modelo de proposición económica debidamente cumplimentado.

En el SOBRE C.

- 1.- DEUC. Anexo IV en formato PDF.

En este proceso de licitación, el operador económico se limitará a cumplimentar la respuesta afirmativa a la indicación global relativa al cumplimiento de todos los criterios de selección requeridos.

- 2.- Anexo V. Declaración grupo empresarial.